

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 30 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

EJECUTIVO. 2020-102 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por intermedio de apoderada judicial, la señora RUDY HELENA FIGUEROA MENDOZA en representación de su menor hijo MAHY ALEJANDRO SUAREZ FIGUEROA formula DEMANDA EJECUTIVA en contra del señor JONATAN YESID SUAREZ ARDILA.

En providencia del pasado 21 de julio del año en curso, el Despacho inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanarla so pena de rechazo.

Habiendo transcurrido dicho término sin que se haya subsanado habrá de rechazarse, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga.

Por lo anterior, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva de alimentos impetrada por la señora RUDY HELENA FIGUEROA MENDOZA en representación de su menor hijo MAHY ALEJANDRO SUAREZ FIGUEROA contra el señor JONATAN YESID SUAREZ ARDILA., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Juzgado archívense las presentes diligencias y entréguese los anexos sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a stylized 'A' and 'M'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **40** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **05** de agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria